a cuerdo de 22 de março

En la villa de Fortoma en veinte y dos dias del
mes de março de mil y seiscientos y treinta y un años
los señores concejo justicia y regimiento de la villa
estavan juntos para ser llamados a los hor-
dinarios Juan Locano y Bernardino Palacios re-
gidores estando juntos como lo an de uso y cos-
tumbre de se juntar a lo dicho

Libranza

Dise libranza a Fr. Locano alcalde hordinario
de trecientos y veinte y dos reales que este concejo le deve
de cinquenta y quinze reales de barrilla a la tercera
que se le tomaron para pagar al maestro me-
zino lo que pres[illegible] a este concejo para alabar
de pagar a su magestad lo que se le restava debiendo
de la contra de la jurisdicion como parece
por la carta de pago que dio a Fernando Cal-
cales y los pagueros oficiales de concejo
del año pasado por quenta de los alcances
que se le a hecho por este concejo

Idem

Dise libranza a Juan Rubio mayordomo deste
concejo de seiscientos y cinquenta y seis reales
que se le deven de cinquenta y quatro quintales de
barrilla a la tercera reales que se le tomo
el año pasado para pagar al maestro mezino
lo que pres[illegible] a este concejo para alabar de
pagar a su magestad lo que se le restava debiendo
de la contra de la jurisdicion como parece por
carta de pago que dio a Fernando Calcales y los
pagueros oficiales de concejo del año pasado
por quenta de los alcances que se le a hecho
por este concejo

Idem

Dise libranza a Juan Locano viudo de Francisco Salar
de ochenta y tres reales y medio que se le deven de seis quin-
tales de barrilla a la tercera reales que se le
tomaron el año pasado para pagar al maes-
tro mezino lo que pres[illegible] a este concejo
para alabar de pagar a su magestad lo que se le res-
tava debiendo de la contra de la jurisdicion como
parece por carta de pago que dio a Fernando
Calcales y los pagueros oficiales de